

RESOLUCIÓN No. 2 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en el Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 en el *artículo 31º. "Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2026, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.381.500) M/CTE**, contar con los recursos necesarios en los rubros requeridos para adelantar el procesos de dotación, para adelantar el proceso de Access point y el proceso de fumigación; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 2026200003253 del 07 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.381.500) M/CTE**, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 2 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 38.381.500	\$ 38.381.500
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 38.381.500	\$ 38.381.500
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 38.381.500	\$ 38.381.500
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 38.381.500	\$ 38.381.500
O212021	Materiales y suministros	\$ -	\$ 27.713.500
O212021002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ -	\$ 27.713.500
O21202100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ -	\$ 20.812.500
O212021002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	\$ -	\$ 4.250.000
O212021002082823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	\$ -	\$ 5.570.000
O212021002082823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ -	\$ 3.550.000
O212021002082823311	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	\$ -	\$ 2.450.500
O212021002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	\$ -	\$ 3.016.000
O212021002082823403	Blusas y camisas de algodón, para mujer	\$ -	\$ 1.976.000
O21202100209	Cuero y productos de cuero; calzado	\$ -	\$ 6.901.000
O212021002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$ -	\$ 4.210.000
O212021002092933003	Calzado de cuero para mujer	\$ -	\$ 2.691.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 38.381.500	\$ 10.668.000
O21202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10.668.000	\$ 10.668.000
O2120200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 10.668.000	\$ 6.668.000
O212020080383141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	\$ -	\$ 6.668.000
O212020080383214	Servicios de arquitectura para restauración de construcciones históricas	\$ 10.668.000	\$ -
O212020080585330	Servicios de limpieza general	\$ -	\$ 4.000.000
O21202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 27.713.500	\$ -
O2120200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ 27.713.500	\$ -
O212020090696511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 27.713.500	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Talento Humano y Recursos Tecnológicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN No. 2 DE 2026

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

Dada en Bogotá D.C., el **08 de enero de 2026**

Documento 20262000000025 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez

Directora General

Duarte

Dirección General

Aprobó:

Fecha firma: 08-01-26 09:45:45

Revisó:

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Subdirectora (E) - Subdirección de Gestión Corporativa

Lida Carmenza Montoya Serrato - - Gestión Financiera - Presupuesto



4ef89bcac24d4307ee449a499ca3697778f48fc68189596dd62cc4c2dcf617d4

Código de Verificación CV: 5ccf2

